



Sunchales, 4 de julio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 390 / 2005

VISTO:

El Programa de Repavimentación, Mantenimiento y Recuperación del Pavimento Urbano, contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1519/04 de fecha 7 de Abril de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que se propone repavimentar 23 cuadras con un plazo de ejecución de 24 meses a desarrollar progresivamente desde el 1er. Cuatrimestre de 2004 al 3er. Cuatrimestre de 2005, con un presupuesto oficial de \$ 672.360 (Pesos: Seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta);

Que se estipula además las obras de bacheo a profundidad de 40 cuadras con un plazo de ejecución de 18 meses, con un presupuesto de \$ 69.160 (Pesos: Sesenta y nueve mil ciento sesenta), y el tratamiento superficial con micropavimento (Slurry normal con poliasfalt) a 60 cuadras con deterioro leve, con un plazo de 16 meses y un presupuesto de \$ 148.500 (Pesos: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos);

Que por Ordenanza N° 1586/05 se autoriza al D.E.M. al Llamado a Licitación Pública, para la contratación de la ejecución de la obra de tratamiento superficial, incluyendo mano de obra y equipamiento de 33.000 m2 con un presupuesto oficial de \$ 75.540,16 (Pesos: Setenta y cinco mil quinientos cuarenta con 16/100);

Que según el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública, se establece un plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la formalización de la adjudicación;

Que por Decreto N° 1729/05 se procede a la formalización referida en el párrafo precedente, adjudicando la obra a la firma Eduardo Daniel Duarte con fecha 31 de marzo de 2005, según ítems 1, 2 y 3 de la Licitación Pública llamada por Ordenanza N° 1586/05;

Que el deterioro progresivo de la capa bituminosa, provoca el pasaje continuo de deterioro leve a grave, situación esta dable de solucionar, mediante la protección adecuada, minimizando las erogaciones por deterioro mayor, con los inconvenientes propios que son de público conocimiento;



Que la Ordenanza N° 1519/04 en su Art. 4° establece: Determinase que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remita por escrito, cada 90 días, el detalle de avance de obra, compatible con el proyecto que establece la presente y el monto erogado por los distintos ítems que la componen, como así también los controles técnicos que garanticen la calidad y durabilidad de la misma”;

Que los plazos establecidos según cronograma de avance de obra, para el tratamiento superficial de pavimento flexible (Slurry con poliasfalt) de 60 cuadras del pavimento urbano, no se cumplimentó en tiempo y forma, según Ordenanzas N° 1519/04 y 1586/05 y Decreto N° 1729/05;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

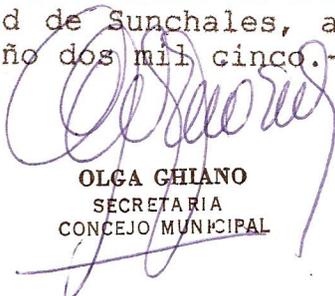
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 390 / 2005

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remita por escrito el informe correspondiente al avance de obra establecido por Ordenanzas N° 1519/04 y 1586/05 y Decreto N° 1729/05, sobre el “Programa de Repavimentación, Mantenimiento y Recuperación del Pavimento Urbano” en general y en particular la causas posibles que impiden cumplimentar, en tiempo y forma, con el tratamiento superficial de 60 cuadras de pavimento flexible, incluyendo ejecución, mano de obra y equipamiento de 33.000 m2 de mezclas asfálticas en frío, con un presupuesto oficial de \$ 107.375 (Pesos: Ciento siete mil trescientos setenta y cinco).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-


OLGA GHIANO
 SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL

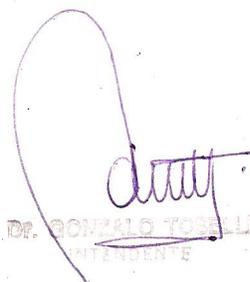

 CONCEJO MUNICIPAL


IDELBERTO ASTESANA
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL

Pase a la correspondiente Secretaría para que se notifique y proceda en consecuencia según corresponda.

Sunchales, 9 de agosto de 2005.




 DR. GONZALO TOBELLI
 INTENDENTE